

Expediente: **197/25-A3**

Carátula: **LOPEZ ANAHI LUCIANA Y OTRA C/ EXPERTA ART S.A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

20172678824 - LOPEZ, ANAHI LUCIANA-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - LOPEZ, LUIS ALBERTO-CAUSANTE

20172678824 - FRIAS, SONIA GRACIELA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 197/25-A3



H105036366459

JUICIO: LOPEZ ANAHI LUCIANA Y OTRA c/ EXPERTA ART S.A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N° 197/25-A3. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación de la letrada MARIA JOSE CORTES CISNEROS:

Atento a que lo requerido en el punto 1, no corresponde a la especialidad del perito, siendo una cuestión reservada para ser apreciada y resuelta por este Magistrado al momento de dictar sentencia definitiva, y que lo querido en los puntos 2, 3, y 4 será practicado por el Juzgado en igual oportunidad, en caso de corresponder, considero a la producción del presente medio probatorio, es inoficiosa en la presente causa. En consecuencia, corresponde RECHAZAR la prueba pericial contable ofrecida. 197/25-A3.MJAE . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.